



Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Secretaría General y Jurídica



AVISO

CONVOCATORIA PARA ELEGIR DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DE AGOSTO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gobernador de Boyacá, Dr. JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, convoca a todas aquellas personas que quieran optar por el cargo de Director General de CORPOBOYACA, a que presenten sus hojas de vida, así como los documentos y certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales en las instalaciones de la Secretaría General y Jurídica de la Corporación, ubicada en la Antigua vía a Paipa No. 53-70 de la ciudad de Tunja, los días miércoles 11 y jueves 12 de julio, en el horario de 8:30 a 12 m y de 2:30 a 5:30 p.m.

Requisitos para desempeñar el cargo de Director General

Los requisitos son los previstos en el artículo 21 del Decreto 1768 de 1994, a saber:

- a. Título Profesional Universitario
- b. Título de formación avanzada o de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional
- c. Experiencia Profesional de 4 años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior, de los cuales por lo menos uno deben ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación.
- d. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Funciones del Director General de CORPOBOYACA

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Corporación y ejercer su representación legal.
2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo.
3. Formular, ejecutar, dirigir, coordinar y evaluar el Plan de Gestión Ambiental -PGAR- y el Plan de Acción de la Corporación dentro de la función de planificación y coordinación regional que está a cargo la Entidad.
4. Dirigir, coordinar y controlar los Comités de Dirección y de apoyo corporativos.
5. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes, programas y proyectos, que se requieren para el desarrollo del objeto misional de la Corporación, el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos, y los proyectos de estructura orgánica interna y de planta de personal.
6. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación los proyectos de reglamentación interna.
7. Gestionar los recursos necesarios para garantizar la ejecución de los procesos corporativos.
8. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones, celebrar los contratos y convenios que se requieren para el normal funcionamiento y el logro de los objetivos y funciones de la Corporación.
9. Adoptar el Manual de Operaciones y el Manual de Funciones y Competencias del Personal de la Corporación, y conformar, fusionar o suprimir unidades, áreas o secciones de trabajo para el adecuado cumplimiento de las funciones de la entidad.
10. Otorgar concesiones, licencias, permisos y autorizaciones de aprovechamiento y uso de los recursos naturales y declarar la caducidad administrativa de los mismos, en los casos a que haya lugar y de acuerdo con las normas vigentes.
11. Solicitar autorización para la celebración de Contratos, créditos, convenios de cooperación para el cumplimiento de sus objetivos y metas al Consejo Directivo cuando se requiera.

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457167 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Secretaría General y Jurídica



12. Rendir informes a las entidades de control y al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en la forma que éste lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad.
13. Solicitar al Gobierno Nacional la declaración de emergencia ecológica, cuando dentro de la jurisdicción existan serios motivos que perturben o amenacen en forma grave o inminente los recursos naturales o cuando se presenten situaciones que impidan la realización de obras o actividades necesarias para conservar el equilibrio de los ecosistemas, por intermedio del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
14. Convocar a las reuniones extraordinarias de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo cuando así lo considere necesario, de conformidad con los estatutos.
15. Establecer, implementar, mantener y responder por el normal funcionamiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión, el cual debe ser estructurado de acuerdo con la naturaleza, objetivos estratégicos y de calidad, política de calidad, misión y visión de la Corporación.
16. Garantizar la celebración de audiencias públicas que se deben cumplir para la rendición de cuentas y la difusión de la Gestión Corporativa para promover la participación ciudadana en ejercicio del control social.
17. Coordinar el manejo y difusión de la información de la gestión corporativa y de la comunicación organizacional e informativa.
18. Delegar a funcionarios de la Corporación el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo cuando sea necesario.
19. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Asignación básica salarial del Director General

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/cte (5'842.185, oo).

Cronograma

El cronograma previsto para el desarrollo del proceso se encuentra en el documento adjunto a esta convocatoria.

“Original Firmado por”
JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Gobernador de Boyacá
Presidente del Consejo Directivo de CORPOBOYACA